



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

**1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.13780954

5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 01028162024

6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 1

7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato** BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS EQUIPOS TERRITORIALES ENCARGADOS DE REALIZAR LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES EN PAZ.

8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 30/10/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 28 días para terminar (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 67 Días

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

**Entidad Estatal**

■■■

**Proveedor Seleccionado**

■■■

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Paula Andrea Caicedo Gallego	Bancolombia	Ahorros	26143527149

**Aprobación del contrato**

**Aprobador – Proveedor**

<b>Aprobado por:</b> PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO	<b>Fecha de aprobación:</b> 28/10/2024 8:56:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---	---

**Aprobador – Entidad Estatal**

<b>Aprobado por:</b> Diana Mireya Parra Cardona	<b>Fecha de aprobación:</b> 29/10/2024 5:45:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---	---


**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_6957100\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_6957100\\_En ejecución](#)

### Información del objeto

---

**Tipo de proceso** Contratación directa.  
**Unidad de contratación** ICBF sede de la Dirección General  
**Proceso de Contratación** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 10.710.000,00 COP

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 1 de 16

Estudio Previo		
<b>1. Datos del área responsable de la necesidad:</b>	<b>Área solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
	<b>Responsable del área solicitante:</b>	NAYA GUTIERREZ PINZÓN
	<b>Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:</b>	JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO
<b>2. Número de proceso en PACCO:</b>	29467	
<b>3. Número del Estudio Previo - SITCO:</b>	214291	
<b>4. Objeto:</b>	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS EQUIPOS TERRITORIALES ENCARGADOS DE REALIZAR LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES EN PAZ.	
<b>5. Descripción de la necesidad a satisfacer:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Antecedentes y contexto sobre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</b></li> </ul> <p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>La entidad integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, el cual está encargado de las políticas, planes, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social y la reconciliación, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y bienestar de las familias colombianas, la atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado; así como de la definición de políticas para la construcción de memorias de los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado.</p> <p>La Dirección de Adolescencia y Juventud de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, es un área misional que hace parte de la Subdirección General del Instituto; su gestión se constituye en uno de los medios por excelencia para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, los niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz para el cumplimiento de los objetivos institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.</p> <p>Es importante destacar en este contexto, que la actividad misional desarrollada por esta área impacta tanto la sede de la Dirección General como la de las áreas que la integran, las cuales apoyan las actividades del ICBF en sus 33 regionales y sus 215 centros zonales.</p> <p>En el marco de las acciones definidas para el ICBF, se plantea una reestructuración y fortalecimiento de sus programas, modalidades, estrategias y proyectos para que, a través de estos, se promueva "el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. (...) Lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, (...) (DNP, pág. 243, 2023).</p> <p>Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de Vida' en su Eje transversal "Actores diferenciales para el cambio" contempla en su estrategia 6</p>	

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 2 de 16

"jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida", objetivo 3 "Juventudes artífices de la Paz Total", implementar el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a las juventudes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de vincularse a dinámicas de violencia y criminalidad a través de los componentes educativos, de corresponsabilidad y de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario para generar entornos protectores y reducir índices de violencia.

Que mediante el Art. 348 de la Ley 2294 del 19 de Mayo de 2023 se creó el Programa Jóvenes en Paz teniendo como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

El Programa Nacional Jóvenes en Paz tiene como meta la vinculación y transferencia monetaria condicionada a 100.000 jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad. Sin embargo, la atención del ICBF en el marco de la estrategia de acompañamiento psicosocial estará enfocada en el acompañamiento y asistencia técnica a los equipos psicosociales de los equipos territoriales del Programa Nacional Jóvenes en Paz del Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Estos profesionales reportarán al equipo nacional del ICBF el número de asistencias técnicas realizadas sobre el número de asistencias técnicas programadas, y a su vez, este equipo nacional reportará al Ministerio de Igualdad, quien es el responsable de reportar este indicador al DNP.

- **Contexto de las funciones radicadas en cabeza de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud y la gestión que desarrolla.**

De conformidad con el artículo 33A del Decreto 879 de 2020, son funciones de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud, entre otras, las siguientes:

*"1. Desarrollar, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, instrumentos que orienten la implementación de las políticas y directrices nacionales y regionales, para el desarrollo de los derechos de la adolescencia y la juventud, con enfoque diferencial y pertenencia étnica e intercultural. (...)3. Asistir técnicamente a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la juventud.(...) 6.Liderar estudios y análisis situacionales para determinar las problemáticas de la adolescencia y juventud en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y regional.(...) 8.Identificar y apoyar técnicamente, desde el enfoque de derechos y diferencial, los programas, planes, agendas políticas o proyectos de inversión social dirigidos a la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y de manera particular a aquellos en situación de alta vulnerabilidad. 9. Participar en las instancias intersectoriales para la gestión técnica de temas relacionados con la adolescencia y la juventud, garantizando la promoción de los derechos y prevención de vulneraciones desde el enfoque de derechos y diferencial, y pertenencia étnica e intercultural."*

Las funciones del profesional que hace parte del equipo de acompañamiento psicosocial del ICBF para el Programa Nacional Jóvenes en Paz, se enmarcan en las obligaciones asignadas al ICBF mediante el decreto 1649 de 2023, con el que se reglamentó el Art 348 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por medio del cual se creó el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 3 de 16

Este decreto, en su Artículo 37, le asigna la responsabilidad al ICBF, en articulación con el Ministerio de Salud y la Protección Social, del diseño e implementación del componente de Salud Integral con énfasis en salud mental.

Son funciones asumidas por el ICBF según el manual operativo de este programa, la de diseñar e implementar la estrategia de acompañamiento psicosocial, para lo cual se adoptó que el ICBF, además del diseño de este subcomponente, tendrá a cargo la formación y acompañamiento de las duplas de profesionales psicosociales de los equipos territoriales del Programa Nacional Jóvenes en Paz del Ministerio de la Igualdad y la equidad.

- **De la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.**

De conformidad a todo lo anteriormente mencionado y con el fin de poder cumplir las metas trazadas de esta Dirección misional, se requiere apoyo en las siguientes actividades:

- Acompañar a las duplas psicosociales de los equipos territoriales del Programa Nacional Jóvenes en Paz del Ministerio de la Igualdad y la Equidad en el acompañamiento, asistencia técnica y apoyo a los equipos territoriales para la implementación del subcomponente de acompañamiento psicosocial en el marco del componente de Salud Integral con énfasis en Salud Mental del Programa Nacional Jóvenes en Paz a través del cual se tiene presupuestado atender a más de 100.000 jóvenes entre los 14 y 28 años de edad en condición de alta vulnerabilidad en los municipios focalizados por la Dirección de Jóvenes en Paz del Viceministerio de la Juventud. Lo anterior bajo el cumplimiento de las disposiciones y competencias legales asignadas al ICBF.

Este acompañamiento que se caracterizará por la inducción, asistencia técnica y transferencia de los contenidos, metodologías e instrumentos contemplados en el manual operativo del Programa Jóvenes en Paz para la implementación de las jornadas de acompañamiento psicosocial para el buen vivir en el marco del componente de salud integral con énfasis en salud mental.


- Realizar visitas a los territorios de la región o subregión correspondiente donde se implementa el Programa Nacional Jóvenes en Paz con el objetivo de asistir a las duplas psicosociales en la implementación de algunas de sus actividades.
- Apoyar el ajuste y rediseños de los instrumentos para cualificar su asertividad de acuerdo a las dinámicas territoriales en la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

El profesional por contratar será parte fundamental en la implementación del subcomponente de acompañamiento psicosocial, correspondiente al componente de salud integral con énfasis en salud mental, del Programa Nacional Jóvenes en Paz, y hará parte tanto para la primera como la segunda fase de implementación.

En desarrollo de lo anterior, el profesional a contratar deberá participar desde el primer momento en la estructuración de la estrategia de inducción y acompañamiento; de manera que en el momento en que los equipos territoriales estén conformados, pueda iniciar la inducción y transferencia conceptual y metodológica a estos equipos. Así mismo, durante la atención directa con jóvenes, este profesional debe brindar asistencia técnica presencial y/o virtual permanente para la adecuada atención a los y las jóvenes beneficiarios del programa por parte de las duplas psicosociales de los equipos territoriales.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 4 de 16

	<p>Para ello el profesional debe, en conjunto con todo el equipo territorial del ICBF, y orientado por el equipo de la Sede Nacional del ICBF encargado de acompañar la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz, establecer un plan de acompañamiento y asistencia técnica; desarrollar las jornadas y actividades establecidas en dicho plan; y asistir y apoyar a las duplas psicosociales de los equipos territoriales del Programa Nacional Jóvenes en Paz y en apoyo a los equipos de salud para jóvenes del Ministerio de Salud en la identificación de posibles riesgos de afectación a la salud mental para la activación de rutas de atención.</p> <p>Finalmente, el profesional deberá reportar al equipo de la Sede Nacional del ICBF encargado del Programa Jóvenes en Paz, sobre los avances, actividades realizadas y alertas de mejora para la adecuada implementación del plan de acompañamiento y asistencia técnica; así como atender las actividades que le designe el equipo nacional o la Dirección de Adolescencia y Juventud en el marco de sus obligaciones.</p> <p>Ahora bien, actualmente en la planta de personal de la Dirección de Infancia y Adolescencia solo se cuenta con tres (3) cargos de libre nombramiento y remoción, dicho personal de planta resulta insuficiente para brindar cobertura a la totalidad de las actividades previstas para la vigencia 2024 por parte de esta Dirección misional, respecto a la planificación, gestión y desarrollo del Programa Nacional Jóvenes en Paz en el marco del proyecto de inversión que requiere un aumento de coberturas, ampliación de contratos, nuevas obligaciones y acciones en la operación de la oferta programática y requieren un apoyo mayor en el seguimiento a la implementación, ejecución y culminación de los objetivos específicos del proyecto de inversión los cuales son compromisos de la entidad.</p> <p>Por lo anterior, el presente estudio previo corresponde a la contratación de uno (1) profesional, encargado de realizar el acompañamiento la implementación de las acciones para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en el marco de la protección integral para la niñez y la adolescencia la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en la niñez y la adolescencia.</p> <p>Lo anterior, también se enmarca en lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF</p>
<b>6. Obligaciones de las partes:</b>	<p><b>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></b></p> <p><b>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de acompañamiento a las duplas Psicosociales en territorio, para la identificación de posibles casos de vulneración de derechos asociados a salud mental y buen vivir.</li> </ol>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 5 de 16

2. Realizar asistencia técnica y apoyo a los equipos territoriales en la implementación de las jornadas de acompañamiento psicosocial para el buen vivir en el marco del componente de salud integral con énfasis en salud mental.
3. Acompañar a los equipos Psicosociales en los ajustes y rediseños metodológicos necesarios de acuerdo con las particularidades del territorio en aras de la implementación del subcomponente de acompañamiento Psicosocial.
4. Apoyar técnicamente las acciones para la implementación de las guías y metodologías para el acompañamiento Psicosocial definidos en la implementación del programa Jóvenes en Paz.
5. Realizar las jornadas de sensibilización, inducción, asistencia técnica, acompañamiento y transferencia de los contenidos, metodologías e instrumentos contemplados en el manual operativo para la implementación de las jornadas de acompañamiento psicosocial para el buen vivir en el marco del componente de salud integral con énfasis en salud mental a los equipos territoriales Psicosociales, así como implementar acciones periódicas para el fortalecimiento de temáticas acorde con las necesidades.
6. Orientar a los equipos territoriales Psicosociales en la activación rutas relacionadas con la prevención de vulneraciones en temas de salud mental y buen vivir.
7. Presentar informes técnicos relacionados con las oportunidades de mejora, alertas, y recomendaciones derivadas del acompañamiento realizado en territorio con los equipos Psicosociales.
8. Realizar las demás actividades requeridas y/o asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.


**GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, observando lo contenido en el protocolo para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia y discriminación adoptado por el ICBF.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y/o de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 6 de 16

	<p>cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.</li> <li>11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.</li> <li>12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme ala afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015.</li> <li>13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.</li> <li>14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.</li> <li>15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.</li> <li>16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.</li> <li>17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.</li> <li>18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.</li> <li>19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.</li> <li>20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.</li> <li>21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO. EL ICBF</b> asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p><b>B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar al supervisor del contrato.</li> <li>2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.</li> <li>4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL</li> </ol>
--	---

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 7 de 16

	<p>CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</li> <li>6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.</li> <li>7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.</li> <li>9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</li> </ol>
<b>7. Plazo de Ejecución:</b>	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>8. Lugar de Ejecución contractual:</b>	<p>En el Departamento de <b>Cauca</b> y los municipios de la subregión asignados para el acompañamiento, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.</p> <p>Debido a que por la naturaleza de las acciones que adelanta la Dirección de Contratación, y que se circunscriben a actividades de gestión y apoyo para el desarrollo de la misionalidad de la entidad, se requiere la permanente interlocución y trabajo conjunto con los demás colaboradores del ICBF para el desarrollo de las funciones con oportunidad y calidad.</p> <p>Por lo anterior, la supervisión podrá solicitar el desarrollo de actividades, reuniones o realización de mesas de trabajo de manera presencial en la Sede de la Dirección General o en cualquiera de las Direcciones Regionales o Centros Zonales, sin que este hecho configure subordinación o cualquier otra circunstancia que pudiera asimilarse a una relación laboral, lo que el contratista entiende y acepta.</p>
<b>9. Codificación clasificador bienes y servicios:</b>	80111600
<b>10. Tipo de Contrato:</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
<b>11. Modalidad Selección:</b>	<p>de</p> <p>El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el</i></p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 8 de 16

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
<b>NIVEL</b>	PROFESIONAL	
<b>TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</b>	<b>Pregrado</b>	Título profesional en alguno de las siguientes áreas del conocimiento: <b>Psicología, Trabajo Social y afines.</b>
	<b>Posgrado</b>	N/A

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
<b>Tipo de experiencia</b>	<i>Profesional: "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, y/o la obtención del Título Profesional, y/o la obtención de la Tarjeta Profesional, y/o la obtención del Registro, de conformidad con la normatividad específica que regule cada área de estudio. (Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecerse en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión")</i>
<b>Meses mínimos</b>	18 meses
<b>Meses de experiencia relacionada</b>	N/A


**12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia**

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **PAULA ANDREA CAICEDO**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **34.329.159**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por **NAYA GUTIERREZ PINZÓN** en su calidad de **DIRECTORA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.


**Nota:** Debido a que el profesional **PAULA ANDREA CAICEDO SI** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 9 de 16


<b>13. Determinación de honorarios del contrato:</b>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecerse en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento, la cual se encuentra acreditada por el (la) candidato (a) referido (a) en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la <b>CATEGORÍA II NIVEL 2</b>, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma <b>CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.000)</b>.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo <b>NO</b> responsable de IVA.</p> <p><b>NOTA:</b> si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p>
<b>14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</b>	<p><b>I. FORMA DE PAGO</b></p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) pago mes vencido por valor de <b>UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.190.000)</b> por concepto de los servicios prestados en el mes de octubre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Un (1) pagos mes vencido por valor de <b>CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.000)</b> por concepto de los servicios prestados de noviembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Un (1) pago dentro del mes por valor de <b>CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.000)</b> por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p><b>II. VALOR DEL CONTRATO</b></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de <b>DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$10.710.000)</b>.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 10 de 16


	Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.			
<b>15. Recursos que respaldan la contratación:</b>  (En casos excepcionales la Dirección de Contratación podrá autorizar que la información a diligenciar en esta sección corresponda a: se anexa CDP)	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</b>	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Anexo		
	<b>Autorización de Vigencias Futuras</b>	N/A		
	<b>Fuente de los recursos</b>	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Anexo		
	<b>Rubros</b>	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Anexo	Ver – CDP Anexo	
<b>16. Interventoría / Supervisión:</b>	<b>Interventoría:</b>  SI: NO: X	<b>Razón social del interventor:</b>	N/A	
		<b>NIT o identificación del interventor:</b>	N/A	
		<b>Representante legal del interventor:</b>	N/A	
		<b>Identificación del representante legal del interventor:</b>	N/A	
		<b>No. de contrato de interventoría:</b>	N/A	
		<b>Nombre del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
		<b>Cargo del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
		<b>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
		<b>Justificación de contar con interventoría:</b>	N/A	
	<b>Supervisión:</b>  SI: X NO:	<b>Nombre del supervisor:</b>	ANGELA FERNANDA CABRERA FONSECA	
		<b>Identificación del supervisor:</b>	52.200.070	
		<b>Cargo del supervisor:</b>	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (E)	
		<b>Dependencia del supervisor:</b>	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	
		<b>Correo electrónico del supervisor:</b>	angela.cabrera@icbf.gov.co	
<b>17. Funciones del interventor / supervisor:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.</li> <li>2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad,</li> </ol>			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 11 de 16

	<p>calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.</li> <li>4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.</li> <li>5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</li> <li>6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</li> <li>8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.</li> <li>9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.</li> <li>10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.</li> <li>11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.</li> <li>12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.</li> <li>13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.</li> <li>14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</li> <li>15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.</li> <li>16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</li> <li>18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</li> </ol>
--	---


**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 12 de 16

	<p>19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.</p> <p>20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.</p> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. <b>En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</b></p>
<b>18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:</b>	<p>En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que “la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.</p> <p><b>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</b></p>
<b>19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:</b>	<p><b>Se requiere la exigencia de garantías: SI: X NO:</b></p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento del Contrato.</b> El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el <b>diez por ciento (10%)</b> del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
<b>20. Anexos</b>	<p>Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.</p>

**Firma:**

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 13 de 16

*Naya Gutierrez Pinzón*

<b>Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:</b>	NAYA GUTIERREZ PINZÓN
<b>Cargo:</b>	DIRECTORA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
<b>Oficina o Dirección líder de la necesidad:</b>	DIRECCION DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

**Proyectó:** Jorge Enrique Rivero Rubio - Contratista Subdirección de Operaciones de Adolescencia y juventud

PÚBLICA

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 14 de 16

**ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 15 de 16

4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/ Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 16 de 16

7	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	------------	---------	-----------------------	---	--	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	--	--------------------------------------

PÚBLICO

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 **Condiciones**

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 2021

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con invertir

mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado

Sí

No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

Sí

No

Garantías por lotes, grupos o etapas

Sí

No

Cumplimiento

Sí

No



Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,000000 Fecha de vigencia (desde)

25/10/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra

Sí

No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías:

Fecha de entrega de garantías: 31/10/2024 11:40:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
-------------------	---------------	------------------	-------	--------	-----------	--------	---------

CO1.WRT.15513304	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.071.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5/07/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	<a href="#">Detalle</a>
------------------	---	--------------------	------------------	--------------------	--	----------	-------------------------

Agregar

### Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No \*

### Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

### Comentarios

Comentarios

### Anexos del contrato

#### Descripción

DCTOS SENSIBLES\_PAULA CAICEDA\_V1.zip

[Descargar](#) [Detalle](#)

### Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Código postal 111061

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

### Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Helena, Popayán - Cauca	COLOMBIA > Cauca > Popayán







**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHajtorren ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 30/10/2024 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 322124 de fecha 2024-10-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	952024	Fecha Registro:	2024-10-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	10.710.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	10.710.000,00	Saldo x Obligar:	10.710.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	34329159	Razón Social:	PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO				Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	------------------------------	--	--	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	0867104713	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	--	--	--	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	52350338	Nombre:	DIANA MIREYA PARRA CARDONA		Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
-----------------	----------	---------	----------------------------	--	--------	--------------------	--	--	--

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	01028162024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2024-10-29
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF					
						10.710.000,00	0,00		
					<b>Total:</b>	10.710.000,00	0,00	10.710.000,00	10.710.000,00

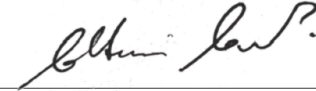
Objeto:	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTIR TÉCNICAMENTE LOS EQUIPOS TERRITORIALES ENCARGADOS DE REALIZAR LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES EN PAZ
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	10.710.000,00	10.710.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Álvaro Jesús Torrenegra Barros  
Profesional Especializado



Carlos Mauricio Herran Cadena  
Coordinador Grupo Financiero Sede

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: <b>BUCARAMANGA</b>			SUCURSAL: <b>BUCARAMANGA</b>			COD. SUC: <b>96</b>		NO. PÓLIZA: <b>96-46-101023467</b>		ANEXO: <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
29	10	2024	29	10	2024	00:00	05	07	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <b>CAICEDO GALLEGO PAULA ANDREA</b>					
DIRECCIÓN: <b>CALLE 1 OESTE 52-370 EDIFICIO CEDRO APTO 509A.</b>					
CIUDAD: <b>CALI - VALLE</b>			IDENTIFICACIÓN: <b>C.C. :34,329,159</b>		
TELÉFONO: <b>3104037138</b>					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO/BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>					
DIRECCIÓN: <b>AK 68 NRO. 64 C - 75</b>					
CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>			IDENTIFICACIÓN: <b>NIT. :899,999,239-2</b>		
TELÉFONO: <b>6014377630</b>					
ADICIONAL:					

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 01028162024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS EQUIPOS TERRITORIALES ENCARGADOS DE REALIZAR LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES EN PAZ.

<b>AMPAROS</b>			
RIESGO: <b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>29/10/2024</b>	<b>05/07/2025</b>	<b>\$ 1,071,000.00</b>
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 1,071,000.00	CONTADO

<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCIÓN COASEGURO</b>		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
<b>SEGUROS ALTAIR LTDA</b>	<b>215157</b>	<b>100,00</b>			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

*(Firma Autorizada)*



96-46-101023467

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR





NIT. 860.009.578-6

## 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

## OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECE LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 4

**1.DATOS GENERALES**

**INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 797053**

CONTRATO No. 01028162024 Del 29/10/2024

SEDE O REGIONAL: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 29/10/2024

HASTA: 31/12/2024

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO**

No. Documento de identificación: **34,329,159**

Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **7951294459 - 7951891295**

Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel

Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 2** Mes de Pago: **OCTUBRE** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

**2. INFORMACION FINANCIERA**

**VALORES**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	10,710,000.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	1,190,000.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	1,190,000.00
<b>SALDO PENDIENTE POR PAGAR</b>	<b>9,520,000.00</b>

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 952024 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	10	1,190,000.00

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	59,500.00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	76,160.00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	0.00
APORTE ARL (*):	2,485.00

(\*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación  
12/3/2024 3:45:45 PM

Fecha Impresión:  
12/5/2024 1:50:17 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF



### 3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. REALIZAR VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS DUPLAS PSICOSOCIALES EN TERRITORIO, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS ASOCIADOS A SALUD MENTAL Y BUEN VIVIR.	1. Se logró reconocer la conformación de los equipos psicosociales y la población que se espera atender en el Cauca con el Programa Jóvenes en Paz en la capacitación virtual recibida el 31 de octubre. Para Cauca se consideran 3600 cupos, lo que significa 15 duplas de profesionales psicosociales a quienes se hará la capacitación de la estrategia psicosocial.
2. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LOS EQUIPOS TERRITORIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA EL BUEN VIVIR EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE SALUD INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL.	Considerando que no se cuenta con el reporte por parte del Ministerio de la Igualdad y Equidad sobre la contratación de los profesionales psicosociales en territorio, no ha sido posible avanzar con esta obligación.
3. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LOS EQUIPOS TERRITORIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA EL BUEN VIVIR EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE SALUD INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL.	Considerando que no se cuenta con el reporte por parte del Ministerio de la Igualdad y Equidad sobre la contratación de los profesionales psicosociales en territorio, no ha sido posible avanzar con esta obligación.
4. ACOMPAÑAR A LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES EN LOS AJUSTES Y REDISEÑOS METODOLÓGICOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL TERRITORIO EN ARAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL.	1. En la capacitación del 31 de octubre se recibió información sobre la estrategia psicosocial y la metodología atrapasueños de hace parte de las guías y metodologías que serán transmitidas a las duplas psicosociales del Programa Jóvenes en Paz.
5. REALIZAR LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LOS CONTENIDOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA EL BUEN VIVIR EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE SALUD INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL A LOS EQUIPOS TERRITORIALES PSICOSOCIALES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PERIÓDICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE TEMÁTICAS ACORDE CON LAS NECESIDADES.	Considerando que no se cuenta con el reporte por parte del Ministerio de la Igualdad y Equidad sobre la contratación de los profesionales psicosociales en territorio, no ha sido posible avanzar con esta obligación.



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 4

6. ORIENTAR A LOS EQUIPOS TERRITORIALES PSICOSOCIALES EN LA ACTIVACIÓN RUTAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y BUEN VIVIR.

Considerando que no se cuenta con el reporte por parte del Ministerio de la Igualdad y Equidad sobre la contratación de los profesionales psicosociales en territorio, no ha sido posible avanzar con esta obligación

7. PRESENTAR INFORMES TÉCNICOS RELACIONADOS CON LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA, ALERTAS, Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL ACOMPAÑAMIENTO REALIZADO EN TERRITORIO CON LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES.

1. Se realiza entrega del primer informe de actividades correspondiente a los días del mes de octubre.

8. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y/O ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

1. Se logró completar los trámites y documentos solicitados para el proceso de contratación, cambio de estado del contrato en el SECOP II, acceso a la plataforma del ICBF y demás trámites administrativos, como muestra de que este proceso se completó a cabalidad se adjuntan contrato.

**CERTIFICACION JURAMENTADA**

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01028162024 DEL 2024.

Firma del Contratista: \_\_\_\_\_

C.C No.: 34,329,159

**CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de un millón ciento noventa mil pesos m/cte.,(\$ 1,190,000.00).

**FIRMA:**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
ANGELA FERNANDA CABRERA FONSECA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (E)	DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	

Fecha Creación  
12/3/2024 3:45:45 PM

Fecha Impresión:  
12/5/2024 1:50:17 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF



<b>Proceso Gestión Financiera</b> <b>Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios</b>	<b>F1.P17.GF</b>	<b>05/05/2022</b>
	<b>Versión 8</b>	<b>Página 4 de 4</b>

Revisó: \_\_\_\_\_

Bogota Distrito Capital, 05/12/2024

Documento de cobro No 1

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**  
**Nit. No.899.999.239-2**

DEBE A:

**PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO**  
**NIT. No. 34329159-1**

La suma de **un millón ciento noventa mil pesos M/cte. (\$1.190.000)**, por concepto de BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS EQUIPOS TERRITORIALES ENCARGADOS DE REALIZAR LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES EN PAZ., del contrato N° 01028162024 del año 2024.

Consignar a la cuenta número 0867104713 del banco BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
29/10/2024	31/10/2024

**NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7020

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 59.376.800,00)	SI
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 148.442.000,00 - 2023) (\$ 164.727.500,00 - 2024) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 169.648.000,00 - 2023) (\$ 188.260.000,00 - 2024) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 148.442.000,00 - 2023) (\$ 164.727.500,00 - 2024) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 188.260.000,00 - 2024) (\$ 169.648.000,00 - 2023)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• <b>PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro</b> , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. ( <b>Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta</b> )	SI
	• <b>PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)</b>	NO

Cordialmente,



**PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO**

C.C.: **34329159**  
Dirección: **CL 1 52 370 CONJUNTO BOSQUES DE CAAVERALEJO**  
Celular: **3104037138**  
Correo Electrónico: **acrpaulacaicedo@gmail.com**  
*No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas*



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO** identificado con **CC No. 34329159**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	<b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 30/10/2024 <b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 30/10/2024 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 31/12/2024 <b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE <b>Clase de Riesgo:</b> 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240102223602.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

### CERTIFICA

Que Paula Andrea Caicedo Gallego, identificado(a) con CC número 34329159, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 34329159
NOMBRES Y APELLIDOS	Paula Andrea Caicedo Gallego
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	28/04/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	335 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2014
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

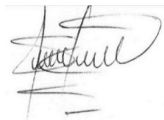
CEDULA DE CIUDADANIA 34329159 PAULA ANDREA CAICEDO  
GALLEGO Desde 01/02/2022 - Vigente

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **34329159**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de octubre de 2024.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



## PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	34329159	NÚMERO PLANILLA:	<b>7951891295</b>	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO	DEPARTAMENTO:	CAUCA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES octubre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2024
CIUDAD/MUNICIPIO:	POPAYAN	TELÉFONO:	8371562	DÍAS DE MORA:	17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1101223771
DIRECCIÓN:	APTO 402 EDIFICIO PORTAL DE CAMPO BELLO	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/05	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2024/12/02
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.	NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7951294459		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - ICBF				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 6.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 0	\$ 6.900	\$ 100	\$ 0	\$ 7.000		
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 6.900</b>	<b>\$ 100</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 7.000</b>		

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.400	\$ 0	\$ 100	\$ 0	\$ 5.400	\$ 100	\$ 0	\$ 5.500	
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 5.400</b>	<b>\$ 100</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 5.500</b>			

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 200	\$ 100	\$ 0	\$ 200	\$ 100	\$ 0	\$ 300
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 200</b>	<b>\$ 100</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 300</b>		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																		
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL																								
																										PENSIÓN					SALUD					ARP					PARAFISCALES									
ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																										
1	CC 34329159	CAICEDO GALLEGO PAULA ANDREA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.300.000				NO	29					A											25-14 COLPENSIONES	2	\$ 86.667	\$ 13.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 13.900	EPS005-SANITAS S.A.	2	\$ 86.667	\$ 10.900	\$ 0	\$ 10.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	\$ 86.667	34329159	\$ 500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 34329159	CAICEDO GALLEGO PAULA ANDREA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.300.000				NO	28					C											25-14 COLPENSIONES	3	\$ 130.000	\$ 20.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 20.800	EPS005-SANITAS S.A.	3	\$ 130.000	\$ 16.300	\$ 0	\$ 16.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3	\$ 130.000	34329159	\$ 700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 34329159	CAICEDO GALLEGO PAULA ANDREA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.300.000				NO	28					R											25-14 COLPENSIONES	1	\$ 43.333	\$ 6.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 6.900	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 43.333	\$ 5.400	\$ 0	\$ 5.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 43.333	34329159	\$ 200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

**TOTAL** **\$ 12.800**



NIT 860.003.020 - 1

## CERTIFICADO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

PARA EL AÑO GRAVABLE

2023

OFICINA O DEPENDENCIA

0767 BBVANET

NOMBRE TITULAR(ES)		IDENTIFICACIÓN TITULAR(ES)	
PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO	1	34329159	0

NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO INICIAL	FECHA DE DESEMBOLSO
001308679600006819	74,095,000.00	28-08-2014

MODALIDAD DE CRÉDITO: PESOS	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2023 : 11,117,660.82
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2022 : 19,987,187.89
PAGOS DEL PERIODO:	10,468,205.58
VALOR INTERESES Y UVR'S PAGADOS:	1,039,772.48
MONTO MÁXIMO A DEDUCIR POR INTERESES DE VIVIENDA:	1,039,772.48

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	BOGOTA DC 13-03-2024
DIRECCIÓN OFICINA:	CARRERA 9# 72-21

Los saldos que arroja esta certificación se suministrarán con base en los registros contables que se producen en cumplimiento de las normas establecidas en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

**En virtud de lo establecido en el artículo del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere Firma Autografa.**



NIT 860.003.020 - 1

## CERTIFICADO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

PARA EL AÑO GRAVABLE

2023

OFICINA O DEPENDENCIA

0767 BBVANET

NOMBRE TITULAR(ES)		IDENTIFICACIÓN TITULAR(ES)	
PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO	1	34329159	0

NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO INICIAL	FECHA DE DESEMBOLSO
001308679600035628	12,000,000.00	15-02-2019

MODALIDAD DE CRÉDITO: PESOS	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2023 : 5,686,548.79
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2022 : 7,619,875.47
PAGOS DEL PERIODO:	2,872,335.08
VALOR INTERESES Y UVR'S PAGADOS:	919,175.88

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTA DC 13-03-2024

DIRECCIÓN OFICINA: CARRERA 9# 72-21

Los saldos que arroja esta certificación se suministrarán con base en los registros contables que se producen en cumplimiento de las normas establecidas en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

**En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere Firma Autógrafa.**

Bogotá D.C. Diciembre 4 de 2024

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Ciudad

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Paula Andrea Caicedo Gallego identificado(a) con C.C. N°.34329159, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI  NO

2. Que los ingresos por el Contrato N°.01028162024 del 29 de octubre de 2024, corresponde al concepto de:

- Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)  
 Cedula de Pensiones  
 Cedula Dividendos y participaciones

### 3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que **NO** provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

*(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (1154,10% o 654,45% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).  
(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))*

SI  NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

### ANEXO:

- 1.1 **Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.
- 1.2 **Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.
- 1.3 **Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.
2. **Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.
3. **Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

**NOTA:** No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCF, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2024.

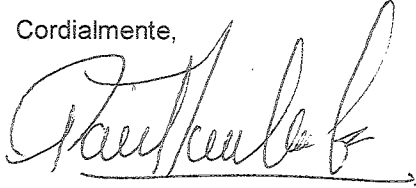
- 3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo con el Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI  NO

- 3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo con el Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI  NO

Cordialmente,



Paula Andrea Caicedo Gallego  
Número de Cédula: 34329159  
Teléfono: 3104037138  
Email: PaulaA.Caicedo@icbf.gov.co

- 1.1 **Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.
- 1.2 **Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.
- 1.3 **Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.
2. **Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.
3. **Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.



NIT 860.003.020 - 1

## CERTIFICADO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

PARA EL AÑO GRAVABLE

2023

OFICINA O DEPENDENCIA

0767 BBVANET

NOMBRE TITULAR(ES)		IDENTIFICACIÓN TITULAR(ES)	
PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO	1	34329159	0

NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO INICIAL	FECHA DE DESEMBOLSO
001308679600006819	74,095,000.00	28-08-2014

MODALIDAD DE CRÉDITO: PESOS	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2023 : 11,117,660.82
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2022 : 19,987,187.89
PAGOS DEL PERIODO:	10,468,205.58
VALOR INTERESES Y UVR'S PAGADOS:	1,039,772.48
MONTO MÁXIMO A DEDUCIR POR INTERESES DE VIVIENDA:	1,039,772.48

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	BOGOTA DC 13-03-2024
DIRECCIÓN OFICINA:	CARRERA 9# 72-21

Los saldos que arroja esta certificación se suministrarán con base en los registros contables que se producen en cumplimiento de las normas establecidas en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere Firma Autografa.



NIT 860.003.020 - 1

## CERTIFICADO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

PARA EL AÑO GRAVABLE

2023

OFICINA O DEPENDENCIA

0767 BBVANET

NOMBRE TITULAR(ES)		IDENTIFICACIÓN TITULAR(ES)	
PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO	1	34329159	0

NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO INICIAL	FECHA DE DESEMBOLSO
001308679600035628	12,000,000.00	15-02-2019

MODALIDAD DE CRÉDITO: PESOS		
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2023	: 5,686,548.79
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE	2022	: 7,619,875.47
PAGOS DEL PERIODO:	2,872,335.08	
VALOR INTERESES Y UVR'S PAGADOS:	919,175.88	

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	BOGOTA DC 13-03-2024
DIRECCIÓN OFICINA:	CARRERA 9# 72-21

Los saldos que arroja esta certificación se suministrarán con base en los registros contables que se producen en cumplimiento de las normas establecidas en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere Firma Autógrafa.



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO** identificado con **CC No. 34329159**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	<b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 30/10/2024 <b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 30/10/2024 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 31/12/2024 <b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE <b>Clase de Riesgo:</b> 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240102223602.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 34.329.159** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 867104713** aperturada el **20 de enero de 2020**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **04** días del mes de **diciembre** del año **2024**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

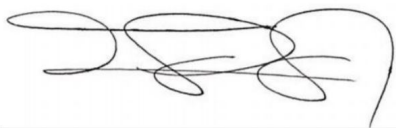
Cuenta de 10 dígitos: **0867104713**

Cuenta de 16 dígitos: **0867000200104713**

Cuenta de 20 dígitos: **00130867000200104713**

---

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*

